MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto C8
Contratos

RESOLUCION 1049/03

TIGRE, 25 de junio de 2003.-

VISTO:

El Boleto de compraventa celebrado por el Departamento Ejecutivo conforme Decreto 439/03, y,

CONSIDERANDO:

Que corresponde su registro conforme lo establece el Decreto 981/02.
Por ello, el Secretario de Gobierno en uso de facultades delegadas por Decreto 912/93

R E S U E L V E

ARTICULO 1.- Regístrase el boleto de compraventa que seguidamente se transcribe, celebrado por el Departamento Ejecutivo, concordante con el Decreto 439/03:

Entre la MUNICIPALIDAD DE TIGRE, representada en este acto por el señor INTENDENTE MUNICIPAL interino , ARQ. HIRAM A. GUALDONI, titular del D.N.I. Nº 05.565.617, con domicilio legal en la Avenida Cazón Nº 1514 del Partido de Tigre, en adelante denominada LA COMPRADORA y la SOCIEDAD DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GENERAL PACHECO, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen Nº560 de General Pacheco, representada en este acto por los señores MANUEL JOSE GONZALEZ, titular del D.N.I. Nº05.624.677, DANIEL ALBERTO OJEDA, titular del D.N.I. Nº04.616.593 y MARIO LEOPOLDO MAUMUS, titular del D.N.I. Nº 8.290.264 en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorero respectivamente, en adelante denominada LA VENDEDORA, por la otra, convienen en celebrar el presente boleto de compraventa sujeto a la siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: La SOCIEDAD DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GENERAL PACHECO vende y La MUNICIPALIDAD DE TIGRE compra el cincuenta por ciento (50 %) del predio de su propiedad, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, designado catastralmente como Circunscripción III, Sección M, Manzana 110a, Parcela 2a, con frente a Avenida de los Constituyentes entre J.J. Paso y Sarratea.

SEGUNDA: El precio total y convenido para la presente compraventa es de PESOS DICISIETE MIL QUINIENTOS ($ 17.500,00.-) que se abonarán de la siguiente manera: La Municipalidad de Tigre entrega en este acto a la VENDEDORA la suma de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO ($5.834.-), sirviendo el presente de suficiente recibo, a cuenta de precio y como principio de ejecución del contrato, y el saldo de PESOS ONCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS ($ 11.666,00) la COMPRADORA lo abonará a la VENDEDORA en dos (2) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES ($ 5.833.-) cada una, venciendo la primera de ellas a los treinta (30) días de la firma del presente.

CUARTA: En este acto la Municipalidad de Tigre recibe la correspondiente posesión material del bien inmueble objeto del presente, de plena conformidad en el estado en que se encuentra y libre de todo ocupante.

QUINTA: La escritura traslativa de dominio se otorgará por ante la Escribana Doña María Marcela Buira, Titular del Registro Notarial Nº 1 de Tigre, con el pago del saldo de precio; los gastos que la misma demande serán soportados por la Municipalidad de Tigre.

La presente venta se realiza en base a títulos perfectos, libre el inmueble de todo tipo de gravámenes, embargos y o cualquier otro derecho real manifestando la vendedora no hallarse inhibida para disponer de sus bienes, con los impuestos, tasas y contribuciones pagos hasta el día de la fecha.

SEXTA: Se hace constar a sus efectos que el no cumplimiento de las obligaciones pactadas producirá la mora de pleno derecho conforme al artículo 509 del Código Civil. En tal supuesto la parte cumplidora podrá exigir el cumplimiento con mas un interés punitorio del 3 % mensual.

La presente operación reviste el carácter de irrevocable.

SEPTIMA: Para todos los efectos legales emergentes del presente contrato las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial de San Isidro.

En prueba de conformidad y a su fiel cumplimiento se firma el presente en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Tigre, Partido del mismo nombre a los diecisiete días del mes de junio del año dos mil tres.-

ARTICULO 2.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese. Cúmplase.

Firmado: Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno.

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

RESOLUCION N° 1049/03